



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral
Radicación 68081-31-05-001-2019-00106-00
Ejecutante ECOPETROL S.A.
Ejecutado DIEGO FERNANDO GOMEZ CASTAÑO

AUTO

Vencido el término de traslado previsto en el numeral 2 del art. 446 del CGP, aplicable por remisión del art. 145 del CPTSS, procede el Despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la ejecutante.

ANTECEDENTES

El 22 de septiembre de los corrientes, la ejecutante presentó liquidación del crédito a idéntica fecha.

El pasado 27 de septiembre de 2023, se corrió traslado de la anterior liquidación sin que la parte ejecutada se hubiere pronunciado.

Para resolver se

CONSIDERA

El problema jurídico que circunscribe la atención del Despacho, linda en establecer si la liquidación del crédito, se encuentra ajustada a la obligación ejecutada, o *a contrario sensu*, debe modificarse.

Revisado el dossier de la ejecución singular, esto es, la base de recaudo, el mandamiento de pago y efectuada las operaciones aritméticas de rigor, se advierte que, la liquidación presentada por la acreedora, se encuentra ajustada a derecho.

Modo tal, se **APROBARÁ** la liquidación del crédito presentada por **ECOPETROL S.A.** en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CTE. (\$1.942.019,13)**, rubro correspondiente a las costas de primera y segunda instancia del proceso ordinario, más los intereses legales, liquidados a 22 de septiembre de 2023, y las costas de la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por **ECOPETROL S.A.** en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CTE. (\$1.942.019,13)**, rubro correspondiente a las costas de primera y segunda instancia del proceso ordinario, más los intereses legales, liquidados a 22 de septiembre de 2023, y las costas de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 096 de 26 de octubre de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4145f7051f680272e0bf385493496d1ede76c27736dd7cd68fa268e1e333358d**

Documento generado en 25/10/2023 11:03:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>